

Sea lo referido para mason a su Merced y para poner el precio y lo demas que conbenga en esta diligencia la qual en el ynterin y adelante quede en este estado =

En este dho. dia dho. Señor y asistido, demé el presente l<sup>no</sup>. para mason a las Casas de Morada de dho. Juuado el qual dho. sea con a su Merced y que aha, f. de trigo peso en avina libras de despoluendo y Costal traza y onza libras, y que produzca setenta y dos panes libras de paja de las onzas referidas, los quales mandaron Su Merced. Sepan que Cada uno de ellos aviene mrs. a cuyo precio y importan quarenta y dos rs. y doce mrs. En dho. quales reuafado treinta y dos mrs. que se luda a los Panaderos por su trabajo, queda libre a favor de dho.posito quarenta y un rs. y cinco mrs. y siendo todas tres Cientos setenta y seis rs. y tres denarios adho. precio y importan quinze mil quinientos setenta y siete rs. y dos mrs. En dho. quales reuafados treze mil nueve Cientos cinquenta y quatro rs. y diez denarios y tres mrs. y medio que costo a dho.posito, queda de utilidad y beneficio un mil dos Cientos doce rs. y diez mrs. y medio vellon; y Mandaron Su Merced, al presente l<sup>no</sup>. haga saber a dho. depositarios y panaderos. Cumplan Cada uno por lo que suparde toca segun y como en este acuerdo se manda a síto acordaron. Mandaron y firmaron de su Merced los que supieron y yo el l<sup>no</sup>.

1212-10 1/2

Juan Fuentes  
D. Alonso diaz  
per e  
D. Juan Vidal  
Abaxer  
D. Juan Tarinto Cayula  
D. M. de J. de M.  
Joseph Solano

En esta Villa dho. dia de mayo año de 1712 en Cumplido

